



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 145 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Séptima Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de junio del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejero Regional: “Es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2012-CR/GRC.CUSCO, se conformó una Comisión Especial de Consejo Regional de Cusco, para el seguimiento y fiscalización del cumplimiento del mandato constitucional, recaído en el Expediente N° 1939-2011-PA sobre el Proyecto Majes Sigüas II, estando integrada dicha Comisión por los Consejeros Regionales: Florentino Huanque Huallpa, Pio Augusto Champi Huanca y Valerio Pacuala Huillla.

Que, siendo la Conformación del Consejo de Cuenca del Río Apurímac, un hecho relevante y de interés regional, se requiere realizar las coordinaciones previas a efecto de hacer posible la conformación de un Consejo de Cuenca, el mismo que está directamente relacionado con el problema del Proyecto Majes Sigüas II, toda vez que al no existir un Consejo de Cuenca del Río Apurímac, no existen proyectos de irrigación que impliquen el aprovechamiento de las aguas del Río Apurímac, que benefician a nuestra Región, específicamente a los pequeños productores de la Región Cusco.

Que, resulta necesario y de interés público regional, que la Comisión Especial del Consejo Regional del Cusco encargada del seguimiento y fiscalización del cumplimiento del mandato constitucional, recaído en el Expediente N° 1939-2011-PA, realice las coordinaciones previas con el Alcalde de la Provincia de Caylloma, de la Región Arequipa y con el Presidente Regional de la Región Apurímac, sobre los avances de la conformación de un Consejo de Cuenca del Río Apurímac.

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco establece que son atribuciones del Consejo Regional del Cusco inciso u) Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del Presidente, del Vicepresidente, los Consejeros Regionales y Funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales.

Que, el artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional precisa que, son derechos de los Consejeros Regionales del Cusco; inciso i) Recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación para cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo fuera del departamento del Cusco. Para lo cual debe contar con la autorización del Consejo Regional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a los integrantes de la Comisión Especial del Consejo Regional del Cusco, conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2012-CR/GRC.CUSCO, Consejeros Regionales **Florentino Huanque Huallpa, Pio Augusto Champi Huanca y Valerio Pacuala Huillca**, a efectos de que viajen a la Región de Apurímac, del 31 de Julio al 02 de Agosto del 2012 y a la Región Arequipa, Provincia de Caylloma, desde el 07 al 9 de Agosto del 2012, para coordinar con las autoridades correspondientes sobre los avances de la conformación del Consejo de Cuenca del Río Apurímac.

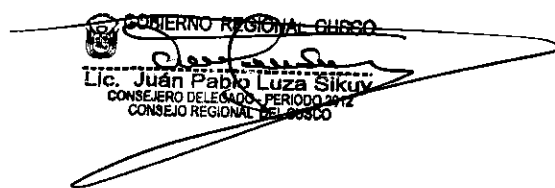
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Ejecutivo Regional, otorgue las facilidades para el uso de una unidad vehicular y combustible suficiente, a efecto de realizar los viajes respectivos, mencionados en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

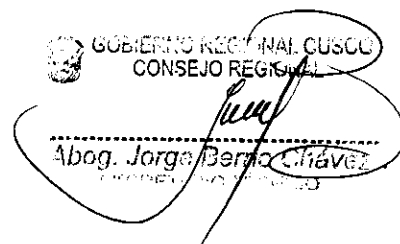
ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la habilitación de viáticos, a los integrantes de la Comisión Especial, correspondiéndoles cuatro (04) días de viáticos.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil doce

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Berno Cáravez
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2012